



PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
LA COMPAÑÍA AUTECH S.A.**

**A FAVOR DE:
Ing. MARLON GUILLERMO LOPEZ DIENER**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**
MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM

Di:2,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: El señor **JAVIER ESPINOSA TERÁN**, en su calidad de Gerente General de la compañía **AUTECH S.A.**, como aparece del nombramiento que en copia certificada se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sirvase autorizar una por la que conste que yo, **JAVIER ESPINOSA TERÁN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones, en mi calidad de gerente general y representante legal de **AUTEC S.A.**, como aparece del nombramiento que en copia notarialmente certificada acompaño, confiero **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero **MARLON GUILLERMO LÓPEZ DIENER**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número cien ciento veintiocho quinientos dieciocho guión seis (100128518-6), a fin de que éste pueda, hacer u obrar en representación de mi representada, lo siguiente: **Uno.-** Administrar, organizar y controlar, en todas sus fases, el giro habitual y ordinario de los negocios de **AUTEC S.A.**, encontrándose facultado para intervenir en todas las operaciones de la compañía; **Dos.-** Analizar y supervisar los procesos, procedimientos y mecanismos internos de la compañía, en todas sus áreas, relacionados con los controles administrativos, laborales, financieros, contables, contractuales, comerciales y de seguridad; **Tres.-** Coordinar las relaciones de la compañía con los auditores y comisarios, atendiendo o gestionando sus requerimientos; **Cuatro.-** Asistir a las reuniones que crea conveniente con el personal, tanto trabajadores como

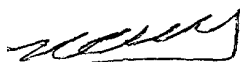
empleados, de AUTECH S.A.; Cinco.- Realizar todo y cualesquier trámite ante los funcionarios de la administración aduanera y tributaria, nacional o extranjera, tendientes a efectuar las importaciones y exportaciones de los vehículos, repuestos, lubricantes, accesorios y en general de los artículos de cuya comercialización se encarga AUTECH S.A.; Seis.- Contratar o subcontratar nuevo personal y profesionales en libre ejercicio de cualesquier rama que sea requerida, y dar por terminadas las relaciones laborales o de prestación de servicios profesionales que mantenga AUTECH S.A.; Siete.- Negocie y suscriba con los clientes de la compañía los contratos y demás instrumentos de reserva, prenda, promesa de compraventa, compraventa definitiva, venta con reserva de dominio y cualquier otro documento, inclusive de orden fiduciario, que fuere requerido, bajo cualquier orden, modalidad, incluyendo la cesión y endoso de todo tipo de instrumentos de crédito, con las instituciones del sistema financiero y cualesquier otra de carácter comercial que en el giro de su actividad efectúe para la negociación de cartera; Ocho.- Recibir los dineros, especies, o valores que se generen como consecuencia de cualquiera de los negocios jurídicos descritos en el numeral anterior; Nueve.- Liquidar, declarar, consignar y realizar el pago de cualquier tributo, impuesto, tasa, contribución, derecho, honorario y más gastos que puedan generarse como consecuencia de los negocios jurídicos descritos en el numeral siete de la presente cláusula; Diez.- Realizar

cualquier acto, reconocimiento, diligencia o trámite tendiente a la celebración y perfeccionamiento de todos los negocios jurídicos hechos referencia en el numeral siete de la presente cláusula; Once.- Realizar la entrega de los vehículos livianos y pesados, repuestos automotrices, accesorios, lubricantes y en general de todos los artículos que AUTECH S.A. comercializa como parte del giro ordinario de sus negocios; Doce.- Emita y suscriba facturas por concepto de venta de vehículos nuevos comerciales y livianos; Trece.- Emita y suscriba los títulos de propiedad así como las garantía de vehículos comerciales y livianos; Catorce.- Para efecto de atender aquellos asuntos enmarcados en el giro del negocio de AUTECH S.A., pueda girar, aceptar, endosar y librar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía, en acatamiento a las regulaciones que para el efecto haya dictado el Directorio para los administradores de la compañía; Quince.- Solicitar, tramitar, obtener y registrar, cualquiera de las modalidades de propiedad intelectual, tales como: los derechos de autor y derechos conexos, la propiedad industrial que abarca entre otros elementos los siguientes: invenciones, dibujos y modelos industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, la información no divulgada y los secretos comerciales e industriales, las marcas de fábrica, de comercio, de servicios y los lemas comerciales, las apariencias distintivas de los negocios y establecimientos de comercio, los nombres comerciales, las

indicaciones geográficas; y, cualquier otra creación intelectual que se destine al uso agrícola, industrial y comercial; Dieciséis.- Solicitar al Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos y direcciones competentes, la aprobación de los reglamentos internos de trabajo que para el efecto elabore y apruebe el Directorio de AUTECH S.A.; Diecisiete.- Para efecto de atender aquellos asuntos enmarcados en el giro del negocio de AUTECH S.A., podrá contratar préstamos por montos y valores que no excedan de los límites establecidos por el Directorio para los administradores de la compañía; Dieciocho.- Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía y vigilar el correcto manejo y tratamiento de la contabilidad y archivos, tanto manuales como magnéticos, de la compañía; Diecinueve.- Gestionar ante las autoridades gubernamentales, económicas y de comercio exterior correspondientes, los documentos, permisos, licencias y demás autorizaciones que fueren necesarias para realizar transacciones comerciales a nivel nacional e internacional, entendiéndose importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes relacionados con el giro ordinario de los negocios de AUTECH S.A.; Veinte.- Gestionar ante cualquier autoridad o representante de institución pública o privada, todo petitorio, solicitud, autorización, certificación, rectificación, y en general, todo documento que fuese necesario para el desenvolvimiento regular y ordinario de las actividades de AUTECH S.A.; Veintiuno.- Recibir en dinero en efectivo, especies o valores, los montos

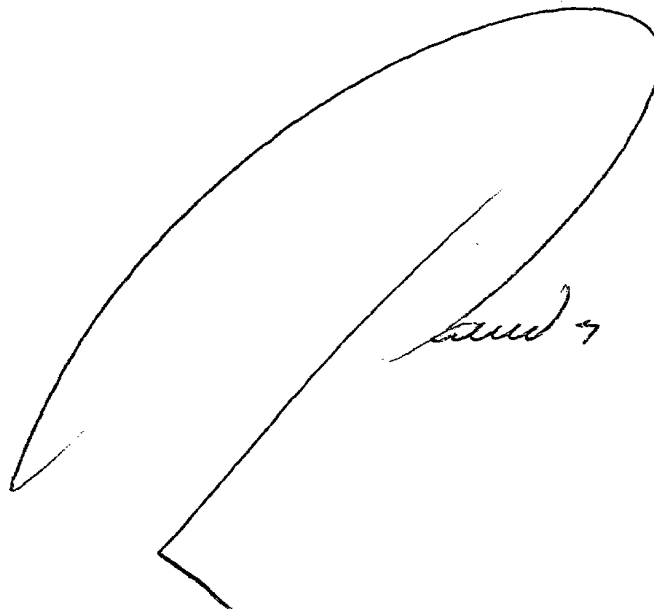
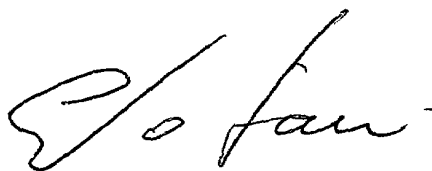
correspondientes a consignaciones, liquidaciones, depósitos, indemnizaciones y en general cualquier monto establecido a través de una decisión de carácter privado, gubernamental o judicial; Veintidós.- Elaborar, suscribir y presentar a nombre de AUTECH S.A., con las más amplias facultades para realizar todos los actos conexos que sean necesarios para el efecto, las ofertas de los productos y servicios que ofrece AUTECH S.A. que sean requeridas por entidades del sector público o privado; y, Veintitrés.- Contratar cualquier servicio de mantenimiento que requieran los bienes muebles e inmuebles de AUTECH S.A. para su conservación y pleno funcionamiento. Esta atribución, en ningún caso se entenderá como facultad para enajenar, gravar y en general establecer cualquier tipo de limitación al dominio sobre los inmuebles de propiedad de AUTECH S.A.- CUARTA: DELEGACIÓN.- El apoderado que por este instrumento se instituye, podrá delegar o sustituir el presente poder especial, total o parcialmente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos habilitantes para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta

escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. JAVIER ESPINOSA TERÁN

C.C.N. 1701183760




Quito, DM., miércoles 2 de abril de 2008.

**SEÑOR DON
JAVIER ESPINOSA TERÁN
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de **AUTEC S.A.**, reunido el día de hoy, en esta ciudad de Quito, miércoles 2 de abril de 2008, mediante resolución adoptada por unanimidad, designó a usted para que ocupe, por el período estatutario de dos años, el cargo de **GERENTE GENERAL**, con todas las atribuciones y deberes que se asignan en el estatuto social de la compañía, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

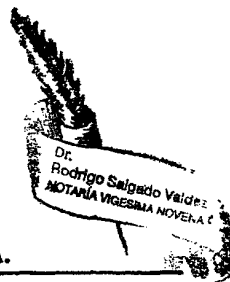
AUTEC S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Quinta del cantón Quito, el 30 de septiembre de 1999 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de octubre de 1999. Posteriormente, la compañía **AUTEC S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 2003, ante la Notaría Quinta del cantón Quito, reformó su estatuto el cual fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del referido cantón, el día 27 de enero de 2004.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy Atentamente,



MANUEL FRANCISCO DURINI TERÁN
SECRETARIO AD-HOC / VICEPRESIDENTE AUTEC S.A.



RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**. Quito, DM, el día miércoles 2 de abril de 2008.

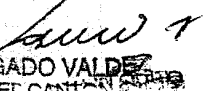

JAVIER ESPINOSA TERÁN
CC.: 170118316-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3551** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **136**

Quito a **4 ABR. 2008**

Es compulsada la copia que en -1-foja(s) me fue presentada.- Quito a, 6-AGOSTO-2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL